

Gaceta # 8027 - 4

28 de noviembre de 2014



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000237
**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO
PARA LA VIGENCIA DE 2014"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000238
**"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014,
PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, 'REDUCCIONES,
INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE
RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000237
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO
PARA LA VIGENCIA DE 2014"

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 300 numerales 7° y 9° de la Constitución Política de Colombia

ORDENA:

Artículo 1°._ Autorizarse al Representante legal del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico a partir del 1 de enero de 2014, para incrementar en un 2.94% los salarios para los servidores públicos del Instituto, de conformidad con los niveles y grados de sus empleos, establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 185 de febrero 7 de 2014.

Artículo 2°._ De conformidad con los niveles y grados de sus empleados, el incremento autorizado quedara de acuerdo a lo establecido en el Decreto 185 de febrero 7 de 2014, expedido por el Gobierno Nacional, con las recomendaciones legales y jurisprudenciales que en forma taxativo así lo permitan y respetando los topes establecidos.

Artículo 3°._ El Incremento salarial dispuesto en esta ordenanza se hará retroactivo a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4°._ Escala de viático: Para todos los efectos, la escala de viáticos para los servidores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA para la vigencia 2014 serán los establecidos en el Decreto Nacional 177 de febrero 07 de 2014.

Artículo 5°._ La presente ordenanza comienza a regir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Octubre 16 de 2014
Segundo debate: Noviembre 11 de 2014
Tercer debate: Noviembre 18 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N° 000237 del 28 de noviembre de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000238**

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 Y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuesta les necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Noviembre 14 de 2014
Segundo debate: Noviembre 25 de 2014
Tercer debate: Noviembre 27 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N° 000238 del 28 de noviembre de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretario de Hacienda encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico